Mara pespachos de oficio quarro mis.

SELLO QUARTO, AMO DE MIL SETECIENTOS NOVEN-

ON CARLOS POR LA CRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austría; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona ; Señor de Vizcaya y de Molina &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, y Alcaldes mayores y ordinarios, y otros qualesquiera Jueces y Justicias, así de Realengo, como los de Señorio, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, y demas personas de qualquier estado, dignidad ó preeminencia que sean de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señorios, á quienes lo contenido en esta mi Cédula tocar pueda en qualquier manera, saben: Que con motivo de haberse resistido los Militares avecindados en la Villa de Adra á que se les comprehendiese en el repartimiento de sal, á pretexto de la exêncion que les conceden los fueros y privilegios para no sufrir semejante gravámen, recurrió á mi Real Persona la Justicia de la misma Villa, mani-